

**ANEXOS A LAS BASES, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD PRIVADA E
INSTITUCIONAL EN MOBILIARIO URBANO DE 6 PUNTOS DE
INFORMACION DIGITALES (MUPIS), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO,
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS**

EXP CM04522

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA 1/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El del contrato se configura como de carácter mixto, siendo preponderante la prestación mercantil consistente en la cesión para su explotación de los servicios de comercialización y distribución de publicidad privada e institucional en Mobiliario Urbano de Puntos de Información digitales (en adelante MUPIS) para Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (en adelante CONTURSA) en 6 ubicaciones de la ciudad de Sevilla, a través de seis MUPIS.

Constituye el OBJETO de este contrato, la comercialización y la distribución de publicidad institucional y privada en Puntos de Información propiedad de CONTURSA. Para ello será necesaria la sustitución de los Puntos de Información que se encuentran actualmente en formato analógico por Puntos de Información digitales, para lo que será necesaria igualmente la prestación del suministro con instalación y mantenimiento de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PPT.

Esta sustitución de puntos de Información analógicos conllevan específicamente, la contratación del suministro, la instalación y el mantenimiento de todos los elementos de las unidades de señalética que se definen más adelante, en las ubicaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo la ejecución de los trabajos auxiliares de albañilería y reposición de pavimento que sean necesarias, como acometidas para suministro eléctrico y de telecomunicaciones. Será responsabilidad del Contratista cualquier tipo servicio de suministro eléctrico, de conectividad necesaria para su correcto funcionamiento y todos los permisos necesarios para la realización de dichos trabajos.

Las características del servicio vienen definidas con mayor detalle en las Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Pese a que el presente contrato es de naturaleza mercantil, se procederá a tramitar conforme a las bases y a las cláusulas insertas en el presente ANEXO.

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

2

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA 2/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020
- **Importe de contratación:**

El importe del presupuesto máximo para el gasto del suministro, instalación y mantenimiento de los MUPIS de CONTURSA en el presente contrato asciende a 300.000 + IVA, siendo el mismo adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

En contraposición, el importe mínimo de ingresos por la cesión de la explotación de publicidad es **de 345.600 € + IVA**.

- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2023 a 2026.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de duración del presente contrato será de 4 años desde la fecha que se indique en el contrato. Será no obstante necesario que la puesta en marcha de los MUPIS no supere los 90 días desde la firma del contrato, bajo la penalización descrita en el PPT.
- **Prórrogas del contrato:** No procede.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente de contratación.

El importe de las facturas que deberán dirigirse a CONTURSA será el resultado de dividir entre 48 el importe total ofertado por el suministro con instalación y mantenimiento de los seis MUPIS.

Por su parte, CONTURSA girará mensualmente al adjudicatario una factura por el importe ofertado por éste por la cesión temporal de la explotación.

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	3/20
				
MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==				

Emitidas las correspondientes facturas de forma correcta, se compensará una con otra debiendo el adjudicatario ingresar o transferir la diferencia a CONTURSA.

Las facturas emitidas deberán reunir los requisitos establecidos en la ley o en el presente bases podrá ser devuelta, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el contratista cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** Sí, 2 años tras la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** Si.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación relativo al suministro con instalación y mantenimiento.
- **Seguros:** SI.

La empresa contratista deberá contratar un Seguro de los daños y perjuicios que debido a la explotación de los servicio y/o uso de las mismas, así como los producidos de forma fortuita o por avería, imprudencia o negligencia, ocasionen tanto a personas como a bienes con inclusión de dichas coberturas con los siguientes límites:

Suscribir y mantener durante la vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños y perjuicios ocasionados a Terceros.

Se fija un límite mínimo por siniestro de 1.200.000 € y un sublímite por víctima únicamente para la garantía de R.C. Patronal de 300.000 €. Podrá establecerse una franquicia por importe de 300 € como máximo. Dichas cuantías se actualizarán debidamente cada año.

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA 4/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

A título informativo pero no limitativo se reconocerán en póliza expresamente como Terceros a:

- Propiedad del Palacio de Exposiciones y Congresos y ampliación, propiedad de terceros negocios y propiedad municipal
- Viandantes de la vía pública.

El seguro asumirá la cobertura de la defensa y las fianzas exigibles en la vía civil y/o criminal.

El adjudicatario se obliga a acreditar en cada anualidad la actualización y el mantenimiento en vigor del seguro mediante la presentación del oportuno recibo anual de renovación.

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** El 29 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el nombre del proponente y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

5

Código Seguro de verificación [MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/20



[MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES: **TRES SOBRES independientes.**

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación acreditativa de los criterios de valoración a través de juicios de valor.

Sobre nº 3.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.


2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 de las bases, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B) Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- C) Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D) Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- E) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- F) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- G) Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- H) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

6

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	6/20
				
MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==				

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- I) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de las bases.
- J) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en las prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los cinco últimos ejercicios, así como la presentación de las cuentas anuales de, al menos, un ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 300.000 €

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

7

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

Cuando la licitadora haya realizado contratos de servicios como los que se licitan en los últimos cinco años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo igual a **300.000 €**.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de los servicios indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.1.3.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en las prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 de las bases, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	8/20
 MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==				

así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.


E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F) Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	9/20
 MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==				

disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

G) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en las Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales**, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.1.6. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este documento
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	10/20
 MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==				

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

2.2. SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA: (Máximo 30 puntos)

Los proponentes deberán presentar un Informe Técnico de 50 páginas como máximo, en letra time new roman 12, interlineado sencillo y márgenes de 3 y **una copia en soporte digital (pdf)**, en el que detallen las soluciones ofertadas en los siguientes apartados, que serán valorados conforme al contenido del cuadro explicativo:

Concepto	Puntos	Descripción de los requerimientos valorables
Mejoras en la funcionalidad del MUPI	5	Accesibilidad: Soluciones que aporten una mejora en la accesibilidad turística universal, donde el mupi sea un elemento facilitador para la atención de personas con discapacidad, física, sensorial, intelectual o múltiple. El adjudicatario deberá de plantear una solución completa y sostenible en el tiempo.
	5	Captación de Datos: Soluciones que permitan una mejora de la captación de datos preferiblemente en materia turística. Por ejemplo: la afluencia de personas en un determinado espacio, el análisis de comportamiento del visitante, análisis de la actividad turística en la zona, flujo de personas. El adjudicatario deberá de plantear una solución completa y sostenible en el tiempo.

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

	5	Mejora de las Comunicaciones: Soluciones que aporten una mejora de las telecomunicaciones de la ciudad, proponiendo soluciones innovadoras. El adjudicatario deberá de plantear una solución completa y sostenible en el tiempo.
Configuración Estética	10	Diseño del mismo atendiendo al impacto visual, entendiendo que aquellos cuyo diseño se encuentran más mimetizados con el ambiente en el que se encuentra y que aporten un diseño más innovador. Será valorado con mayor puntuación, aquel con aspecto visual más innovador, el que genere un menor impacto visual con respecto al entorno, con un tamaño más reducido y con propuestas de consumo más sostenibles. Para ello, se deberá de presentar en la oferta una recreación de la instalación definitiva de los 6 dispositivos en las 6 ubicaciones seleccionadas, donde se muestre como mínimo la perspectiva de ambas caras con el entorno.
Formación	5	Se otorgarán 5-3-1 puntos respectivamente a las 3 mejores propuestas de formación.

SOBRE 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 70 puntos)

Los candidatos deberán presentar en este sobre la siguiente documentación:

- Proposición económica y evaluable a través de aplicación de fórmulas, conforme al modelo que figura como Anexo II, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

Los valores a baremar será tanto el precio de suministro, instalación y mantenimiento de cada MUPI, debiendo ofertar un precio unitario para todos, así como el precio de la cesión de explotación de cada MUPI que estén dispuestos a pagar a CONTURSA.

1. Precio del suministro, instalación y mantenimiento de cada MUPI: 30 puntos

Se valorará el importe ofertado (precio total de cada MUPI), al que se le asignará como máximo 30 puntos. El precio máximo se ha establecido en 50.000,00 € por Mupi. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Mo” es la mejor oferta, “Ov” la oferta a valorar y “X” el resultado de la puntuación:

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

12

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/20
 MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==			

$$X = \frac{Mo \times 30}{Ov}$$

2. Precio mensual ofertado por la cesión de la explotación de publicidad privada e institucional por cada Mupi: 40 puntos

Obtendrá 40 puntos al mejor precio ofertado, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde:
 “Mo” es la mejor oferta, “Ov” la oferta a valorar y “X” el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Ov \times 40}{Mo}$$

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa: NO

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya oferta no sea considerada como desproporcionada.

4. DESEMPATE

Conforme a lo establecido en las bases.

5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	13/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona que ostente la jefatura de la Smart Tourism Office.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación correspondiente al suministro, instalación y mantenimiento de MUPIS, debiendo la empresa subcontratada cumplir con los mismos requisitos que la empresa adjudicataria y, siendo, además, sus incumplimientos, responsabilidad directa de la adjudicataria.

No se permite la subcontratación del resto de prestaciones.

11.- CONFIDENCIALIDAD


Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

14

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA	14/20
				
MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==				

que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: dpd@sevillacityoffice.es

13.- COMPLIANCE PENAL

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web www.fibes.es/compliance y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que Contursa tiene habilitado un Canal de Denuncias, a través del cual pueden denunciar malas prácticas, incumplimientos o posibles riesgos de incumplimiento del Código de Conducta por cualquier acción llevada a cabo por trabajadores o directivos de Contursa en su relación con su empresa, disponible a través del siguiente enlace: <https://www.fibes.es/compliance/procedimiento-de-canal-de-denuncia/>

Las empresas licitadoras se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas licitadoras facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

15

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA 15/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª.....,
con D.N.I....., do
micilio.....c/.....
....., en nombre
propio o en representación de la empresa
....., CIF.....
....., en calidad de
.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del Contrato Exp CM04522, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, las bases y sus Anexos, presenta la oferta de:

PRECIO TOTAL OFERTADO POR SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA MUPI:

..... EUROS
(Quedará excluida la oferta que supere el importe de 50.000 €)

PRECIO MENSUAL OFERTADO POR LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD PRIVADA E INSTITUCIONAL POR CADA MUPI EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA DOCUMENTACIÓN:

..... EUROS
(Quedará excluida la oferta que sea inferior a 1.200 €/mes)

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)
(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, FECHA, ID. FIRMA, PÁGINA. Includes a barcode and the verification code MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con
N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en
calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA 17/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en las prescripciones Técnicas y las bases, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato


9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en las prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA 18/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, en lo relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/20



MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==

ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª con D.N.I. nº, domicilio social en

....., en nombre propio o en representación de la empresa

....., con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 de las bases que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado

....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.


(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

CONTURSA Anexos Bases EXP CM04522

20

Código Seguro de verificación MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==	PÁGINA
 MzKoD/QySQNv92GebeAPaQ==			